

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE LUNAHUANÁ

Aprobado en la
Quinta Sesión
Ordinaria Acuerdo N°
04-2025/CDS

M.C. Alicia Morán
SECRETARÍA DE SALUD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ
Luis Alberto Compañía Lara
ALCALDE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LOS CAJONOS
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECTOR 2018

Municipalidad Distrital de Lunahuana
Cajoneros
C.A. DE MUNSA

OA - 353924 A+
JOSÉ VÍCTOR VÁSQUEZ SÁNCHEZ
MAYOR PNP

2025

YULY PAREN SHEFFER CALDERÓN SÁNCHEZ
SUBPREFECTA DISTRITAL DE LUNAHUANÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR

11

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE LUNAHUANÁ

ÍNDICE		Pág
TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES		03
Artículo 1.-	Base Legal	03
Artículo 2.-	Objeto del Reglamento	03
Artículo 3.-	Naturaleza del Comité Distrital de Salud	03
Artículo 4.-	Sede	03
Artículo 5.-	Funciones del Comité Distrital de Salud	03
Artículo 6.-	Composición del Comité Distrital de Salud	03
Artículo 7.-	Acreditación y duración de la representación	03
TÍTULO II ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD		04
Artículo 8.-	Estructura	04
Artículo 9.-	Funciones del Pleno del Comité Distrital de Salud	04
Artículo 10.-	Funciones de la Presidencia	05
Artículo 11.-	Funciones de los Miembros del Comité Distrital de Salud	05
Artículo 12.-	Funciones de la Secretaría de Coordinación del Comité Distrital de Salud.	05
Artículo 13.-	Funciones de las Comisiones de Trabajo	05
Artículo 14.-	Funciones del Comité Electoral	06
TÍTULO III DESARROLLO Y REGLAS DE LAS SESIONES		06
Capítulo I	Comité Distrital de Salud	06
Artículo 15.-	Régimen de sesiones del Comité Distrital de Salud	06
Artículo 16.-	Requisitos de la convocatoria	06
Artículo 17.-	Desarrollo de las sesiones	06
Artículo 18.-	Derecho de concurrencia a las sesiones	07
Artículo 19.-	Representación del presidente del Comité Distrital de Salud	07
Artículo 20.-	Representación del miembro titular	07
Artículo 21.-	Asistencia de asesores, expertos y/o terceros no miembros del CDS.	08
Artículo 22.-	Actas	08
Artículo 23.-	Contenido mínimo de las actas	08
Capítulo II	Comisiones de Trabajo	08
Artículo 24.-	Funciones del presidente de la Comisión de Trabajo	08
Artículo 25.-	Funciones de los miembros de la Comisión de Trabajo	08
Artículo 26.-	Funciones del secretario de la Comisión de Trabajo	09
Artículo 27.-	Acreditación de los miembros de la Comisión de Trabajo	09
Artículo 28.-	Régimen de Sesiones de las Comisiones de Trabajo	09
DISPOSICIONES FINALES		
Primera.-	Desarrollo normativo	10
Segunda.-	Situaciones no previstas	10

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Base Legal

- Ley N.ª 27657, Ley General de Salud
- Ley N.ª 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
- Decreto Legislativo N.º 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N.º 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y el Decreto Legislativo N.º 1504, Decreto Legislativo que define los objetivos y componentes del Sistema Nacional de Salud.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N.º 032-2020-SA, que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Comité Distrital de Salud
- Resolución Directoral N° 176-2023-GTRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG “intervención de promoción de la salud, en marco al modelo del cuidado integral de la salud por curso de vida, en las redes de salud.

Artículo 2.- Objeto del Reglamento

Establecer la organización y el funcionamiento interno del Comité Distrital de Salud, de sus Comisiones de Trabajo, de su Comité Electoral (de ser el caso) y las facultades y obligaciones que les corresponden a sus integrantes en el ejercicio de esa función.

Artículo 3.- Naturaleza del Comité Distrital de Salud

El Comité Distrital de Salud es el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS. Se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital, así como de su seguimiento.

Artículo 4.- Sede

La sede del Comité Distrital de Salud se ubica en la Municipalidad Distrital de Lunahuaná no obstante, y previo acuerdo de sus miembros o propuesta de la presidencia, podrá reunirse en cualquier otro lugar del ámbito distrital.

Artículo 5.- Funciones del Comité Distrital de Salud

Las funciones del Comité Distrital de Salud se encuentran establecidas en el art. 18.2 del Decreto Supremo N° 032-2020-SA

Artículo 6.- Composición del Comité o Distrital de Salud

La Composición del **Comité Distrital de Salud** se encuentra establecida por Ordenanza Municipal de conformidad con lo establecido por el art. 19 del Decreto Supremo N° 032-2020-SA

Artículo 7.- Acreditación y duración de la representación

7.1 La representación de los miembros elegidos tiene vigencia de dos años, contados a partir de la fecha que acuse recibo de la comunicación formal que los acredita, no pudiendo haber reelección inmediata.

7.2 Los miembros del Comité Distrital de Salud pueden contar con un representante alterno que participe con voz y voto en las sesiones, debiendo ser un funcionario de alto nivel de la institución y con poder de decisión. La representación otorgada es indelegable. Los miembros que son elegidos

no pueden delegar su representación ante el Comité Distrital de Salud.

TITULO II

ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD

Artículo 8.- Estructura

El Comité Distrital de Salud se organiza del modo siguiente:

8.1 Pleno del Comité Distrital de Salud: Reunión de los miembros para tratar temas de agenda.

8.2 Presidencia: Se encuentra a cargo del alcalde distrital

8.3 Secretaría de Coordinación: Jefe del C.S Lunahuaná

8.4 Comité Electoral: Encargado de realizar el proceso electoral de los representantes titulares y suplentes de los miembros elegidos.

Se conforma cada vez que se convoque a elecciones y debe ser integrado por los propios miembros del Comité Distrital de Salud.

Está integrado por un presidente, un secretario y un vocal. Cuenta con dos (2) suplentes.

Comisiones de Trabajo: Son órganos de apoyo, consultivos o de asesoramiento, creados por el Pleno facultativamente.

Artículo 9.- Funciones del Pleno del Comité Distrital de Salud

Tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Aprobar su Plan Trabajo Anual de Trabajo
- b) Aprobar su Reglamento de Funcionamiento Interno, así como sus modificatorias
- c) Aprobar su Reglamento de Elecciones, así como sus modificatorias
- d) Conformar el Comité Electoral con miembros del Comité Distrital de Salud
- e) Autorizar la participación de personas naturales y/o representantes de instituciones en las reuniones del Pleno.
- f) Acordar la conformación de comisiones de trabajo
- g) Aprobar la Memoria Anual
- h) Conferir reconocimientos en nombre del Comité Distrital de Salud
- i) Resolver asuntos e incidencias no reguladas
- j) Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones

Artículo 10.- Funciones de la Presidencia

Tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Representar y ser portavoz del Comité Distrital de Salud.
- b) Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico del Sistema Nacional de Salud y el Reglamento de Funciones Interno.
- c) Proponer el Plan Trabajo Anual que contenga propuestas de políticas, planes, estrategias, programas y proyectos en materia de salud de naturaleza multisectorial.
- d) Propiciar la concertación y coordinación intrasectorial, intersectorial, multisectorial e intergubernamental en temas de salud relevantes para el ámbito territorial.
- e) Disponer la convocatoria a sesión, comunicando en tiempo prudencial la agenda, mediante la Secretaría de Coordinación.
- f) Autorizar la participación de personas naturales o personas jurídicas debidamente representadas en las reuniones del Pleno, en calidad de invitados.
- g) Aprobar la agenda de la sesión

Artículo 13.- Funciones de las Comisiones de Trabajo

- a) Investigar, desarrollar y elaborar opiniones e informes sobre los temas relacionados al objeto de su creación de acuerdo a su plan de trabajo o a solicitud del Comité Distrital de Salud.
- b) Construir propuestas de políticas, de lineamientos, recomendaciones, opiniones técnicas, informes, propuestas de estudios, etc.
- c) Contribuir con el fortalecimiento y eficiencia del Sistema Nacional de Salud

Artículo 14.- Funciones del Comité electoral

Se conforma cada vez que se convoque a elecciones y debe ser conformado por los propios miembros del Comité Distrital de Salud. Está integrado por un presidente, un secretario y un vocal. Cuenta con dos (2) suplentes. Las funciones del Comité Electoral son:

- a) Planificar, organizar, dirigir y cautelar el proceso electoral
- b) Orientar a los representantes de las organizaciones y/o instituciones que deseen participar, sobre los procedimientos a seguir en las elecciones.
- c) Disponer el diseño, la elaboración y confección del material electoral
- d) Dictar las disposiciones que estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines.
- e) Realizar el cómputo final y proclamar a los candidatos electos

TITULO III DESARROLLO Y REGLAS DE LAS SESIONES

Capítulo I Comité Distrital de Salud

Artículo 15.- Régimen de sesiones del Comité Distrital de Salud

El CDS se reunirá de modo ordinario o extraordinario, sea de modo presencial, virtual o mixto

- a) Sesión Ordinaria: El Comité Distrital de Salud sesiona por lo menos una vez al mes o en fecha fija cuando lo acuerde el Comité.
- b) Sesión Extraordinaria: Tantas veces sea preciso para el cumplimiento de sus fines o cuando la soliciten la mitad de los Miembros acreditados.

Artículo 16.- Requisitos de la convocatoria

El presidente realiza la convocatoria a sesión, indicando día, hora, lugar, modalidad de sesión (presencial o virtual), agenda del día y la documentación que se estime necesaria, información que será remitida a los miembros mediante correo electrónico o por otros medios previamente acordados, con una anticipación no menor a 72 horas.

Artículo 17.- Desarrollo de las sesiones

Compete al presidente del Comité Distrital de Salud dirigir las sesiones del Comité, para ello dispone:

- i. **Verificación del quórum:** El quórum es la mitad más uno del número de sus miembros acreditados y se computa al inicio de la sesión por el Secretario de Coordinación quien da cuenta al presidente. Si es conforme iniciará la sesión, caso contrario el presidente puede llevar a cabo una sesión informativa con los presentes, los concurrentes suscriben la lista de asistencia.
- ii. **Lectura del Acta de la Sesión precedente y puesta a conocimiento de documentos recibidos:** Se pone a consideración de los miembros los acuerdos de la sesión anterior

debidamente suscrita. La Secretaría de Coordinación da lectura de los documentos relevantes recibidos o enviados.

- iii. **Estación de informes y pedidos:** Los miembros informan sobre las acciones de trascendencia o sobre los encargos o tareas que les fueron encomendadas. Los miembros pueden proponer y fundamentar temas no considerados en la agenda para ser considerados en la presente o siguiente sesión, según acuerdo.
- iv. **Desarrollo de la agenda:** En este espacio se debaten todos los temas de la agenda, documentos, informes u otros temas aprobados por acuerdo.
El orden en el debate de cada punto es el siguiente:
 - 1) Presentación o exposición del tema, por el presidente y/o por cualquier otro miembro;
 - 2) Debate o intercambio de opiniones y planteamiento de propuesta de acuerdos, especificando el responsable y plazo de cumplimiento de este. El presidente puede establecer el tiempo máximo de cada intervención.
 - 3) Adopción de acuerdos: Los acuerdos se adoptan por mayoría simple. El presidente del CDS tiene voto dirimente.
- v. **Lectura, aprobación de acuerdos y suscripción del Acta:** Concluido el debate de los temas de agenda, se da lectura de los acuerdos planteados, así como el o los responsables y el o los plazos de cumplimiento propuestos. De ser el caso, se propondrá el acuerdo de miembros a suscribir el Acta de la Sesión, el cual deberá ser consignado en el Acta.
La suscripción del Acta se efectúa de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del presente Reglamento, encargándose al Secretario de Coordinación la toma de las firmas respectivas. Las actas deberán estar suscritas previamente al desarrollo de nueva sesión.
- vi. **Levantamiento de la sesión:** Suscrita el Acta, se da por levantada la sesión. De modo excepcional se levanta por razones de seguridad o fuerza mayor.

Artículo 18.- Derecho de concurrencia a las sesiones

- 18.1 A las sesiones concurren los miembros titulares y en su ausencia, sus representantes acreditados. Los representantes elegidos no pueden delegar su representación en las sesiones del Comité, el presidente puede delegar su representación, debiendo constar por escrito.
- 18.2 En caso de que a la sesión del Comité Distrital de Salud concurren de modo conjunto el miembro titular y su representante, únicamente el miembro titular ejercerá derecho a voto. El alterno participará en calidad de invitado.
- 18.3 En caso de remoción del miembro titular, subsiste la representación del representante acreditado hasta su remoción expresa.
- 18.4 La inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas da lugar a que se pueda solicitar la remoción del alterno. La responsabilidad sobre la inasistencia del alterno recae en el titular.

Artículo 19.- Representación del presidente del Comité Distrital de Salud

- 19.1 El presidente puede delegar su representación, debiendo constar por escrito.
- 19.2 El representante debe ser un funcionario con capacidad de decisión y que desempeñe funciones relacionadas a la salud.

Artículo 20.- Representación del miembro titular

La representación debe constar por escrito y su vigencia expira con su remoción, se acredita mediante comunicación formal de su institución.

Artículo 21.- Asistencia de asesores, expertos y/o terceros no miembros del CDS

- h) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- i) Promover y/o ejecutar y/o informar el cumplimiento de los acuerdos y sus avances
- j) Asegurar el funcionamiento del Comité Distrital de Salud
- k) Remitir al Comité Provincial de Salud los avances respecto a la implementación de políticas, planes y proyectos desarrollados.
- l) Presentar el informe anual elaborado por la Secretaría de Coordinación respecto al avance de las metas establecidas e implementación del Plan Trabajo Anual.
- m) Presentar al Comité Distrital de Salud la Memoria Anual para su aprobación
- n) Cautelar el adecuado funcionamiento de la Secretaría de Coordinación Distrital y brindarle el apoyo correspondiente.
- o) Participar de las reuniones convocadas por el Consejo Provincial de Salud
- p) Promover reuniones periódicas con los otros Comités Distritales de Salud del ámbito provincial.

Artículo 11.- Funciones de los miembros del Comité Distrital de Salud

Tienen a su cargo las siguientes funciones:

- a) Participar con voz y voto en las sesiones
- b) Efectuar propuestas, formular preguntas y plantear mociones, debiendo hacer constar en acta sus votos particulares y los motivos que los justifiquen.
- c) Integrar las Comisiones de Trabajo que se acuerde conformar
- d) Informar e impulsar la implementación en las entidades o instituciones que representen, los acuerdos adoptados.
- e) Mantener informados a los miembros, que representan a su institución en las diferentes comisiones de trabajo, sobre los asuntos tratados en las sesiones.
- f) Guardar reserva, de modo previo a la toma de acuerdos, respecto de los temas de sesión y de la documentación recibida.
- g) Formular peticiones, en particular para incluir temas en la agenda
- h) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos que estén bajo su responsabilidad
- i) Cumplir y hacer cumplir las actividades contenidas en el Plan Trabajo Anual de Trabajo

Artículo 12.- Funciones de la Secretaría de Coordinación del Comité Distrital de Salud.

Tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Proponer la agenda de la sesión al presidente del Comité Distrital de Salud, preferentemente coordinada con Red de Salud/RIS.
- b) Participar en las sesiones para ayudar en su desarrollo, registrar la asistencia, llevar las actas y conservar el acervo documentario.
- c) Realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos
- d) Gestionar la participación de invitados a las sesiones del Comité
- e) Proponer mediante un informe técnico, la creación o suspensión de comisiones de trabajo y brindar apoyo y asistencia técnica a las mismas.
- f) Elaborar el informe de avance y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que se desarrollan en el ámbito territorial, así como los avances de la implementación del Plan de Trabajo Anual.
- g) Asistir a los CDS en el proceso de seguimiento de las políticas en salud en el ámbito territorial y de sus acuerdos, coordinando con los órganos competentes.
- h) Brindar apoyo al Comité Electoral
- i) Elaborar el proyecto de Memoria Anual
- j) Establecer coordinaciones sectoriales, intersectoriales, multisectoriales e intergubernamentales, por indicación expresa de la presidencia del Comité Distrital de Salud.
- k) Elaborar, ejecutar y evaluar las actividades del Plan Trabajo Anual del Comité Distrital de Salud.



21. 1 El CDS puede fortalecer su gestión por medio de la participación, permanente o temporal, de especialistas expertos y/o instancias especializadas, que no forman parte de su conformación, participando solo con voz.
21. 2 La participación de otras instancias coadyuvantes puede ser propuesta por cualquiera de sus miembros y será aprobada por el Comité Distrital de Salud.

Artículo 22.- Actas

22. 1 Las actas son elaboradas por el Secretario de Coordinación, expresando las incidencias y los acuerdos aprobados, y se firmarán por el presidente, los miembros que asistieron a la sesión y el/la secretario/a de Coordinación, en caso de sesiones presenciales.
22. 2 En caso de sesiones virtuales, el acta será suscrita por el presidente, por el/los miembros(s) que se designe en la sesión y por el/la secretario/a de Coordinación. De existir voto o votos singulares, dicho o dichos miembros debe ser designados para suscribir el acta.
22. 3 En caso de sesiones mixtas, el acta será suscrita por el presidente y por los miembros presentes y por el/la secretario/a de Coordinación, salvo que exista voto singular expresado por alguno de los miembros participantes en modo virtual.

Artículo 23.- Contenido mínimo de las Actas

En las actas se deberá consignar:

- a) Órgano que sesiona
- b) Naturaleza de la sesión (ordinaria o extraordinaria)
- c) Modalidad de la sesión (presencial, virtual o mixta)
- d) Ciudad, lugar, fecha y hora de la sesión
- e) Nombre de la persona que debe presidir la reunión, así como el de la persona que actúe como secretario/a de la misma.
- f) Verificación del quórum, indicando expresamente la existencia del quórum válido para deliberar y decidir con indicación del nombre de los asistentes.
- g) Identificación de invitados
- h) Desarrollo de la agenda de los temas a tratar, de ser el caso inclusión de tema de agenda por decisión del Comité Distrital de Salud.
- i) Puntos principales de las deliberaciones, de modo sintético
- j) Acuerdos (especificando el responsable y plazo de cumplimiento). Incluir voto singular de ser el caso.
- k) La suscripción de los miembros, conforme corresponda

Capítulo II Comisiones de Trabajo

Artículo 24.- Funciones del presidente de la Comisión de Trabajo

Tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Representar a la Comisión de Trabajo
- b) Presidir las sesiones y dirigir los debates
- c) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias mediante la Secretaría de Coordinación, fijando la agenda de la sesión.
- d) Aprobar la celebración de los actos que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Trabajo.
- e) Firmar los documentos e informes que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Trabajo y presentarlos a la Secretaría de Coordinación para el trámite correspondiente.

- f) Emitir aportes y firmar las actas de las sesiones
- g) Presentar al CDS los productos de las Comisiones de Trabajo
- h) Remitir la absolución de consultas relacionadas con el ámbito de estudio de la Comisión de Trabajo y presentarlas a la Secretaría de Coordinación para el trámite correspondiente.
- i) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones anteriores

Artículo 25 - Funciones de los miembros de la Comisión de Trabajo

Tienen a su cargo las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones de las Comisiones de Trabajo
- b) Revisar, analizar, proponer y emitir su voto en los asuntos relacionados a la Comisión de Trabajo.
- c) Emitir opinión o informe técnico, de los temas encargados a la Comisión de Trabajo
- d) Cumplir con los acuerdos tomados por la Comisión de Trabajo
- e) Mantener informado a su representado sobre el trabajo de la Comisión de Trabajo
- f) Todas las demás funciones que se deriven de la naturaleza del encargo

Artículo 26.- Funciones del secretario de la Comisión de Trabajo

Tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Celebrar, con aprobación del presidente, los actos que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Trabajo.
- b) Firmar, por instrucción del presidente de la Comisión de Trabajo, los documentos que expida éste en el ejercicio de sus funciones.
- c) Presentar a la Comisión de Trabajo en cada sesión, el informe de actividades a su cargo sobre los avances obtenidos en relación con los objetivos propuestos y los compromisos adoptados.
- d) Elaboración las actas de las sesiones y su firma correspondiente
- e) Informar a la Comisión de Trabajo del seguimiento de los acuerdos y de la correspondencia que se reciba.
- f) Sustituir al presidente de la Comisión de Trabajo, en caso de ausencia
- g) En caso de remoción o de renuncia del presidente, convocará a sesión para nueva elección.
- h) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones de la comisión.

Artículo 27.- Acreditación de los miembros de la Comisión de Trabajo

- 27.1 La acreditación de los miembros de las Comisiones de Trabajo se efectúa mediante comunicación formal a la Secretaría de Coordinación.
- 27.2 En caso inasistencia injustificada de un miembro a tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) alternadas, se podrá solicitar por medio de la Secretaría de Coordinación, nueva designación. La justificación de la inasistencia debe ser presentada por la institución de manera formal.

Artículo 28.- Régimen de Sesiones de las Comisiones de Trabajo

- 28.1 Las Comisiones de Trabajo sesionan de modo ordinario u extraordinario y de forma presencial, virtual o mixta.
- 28.2 Las sesiones ordinarias se desarrollan por lo menos una vez al mes, por convocatoria del presidente. Las extraordinarias, se podrán realizar por acuerdo de la Comisión de Trabajo o a solicitud formal de la mitad de sus miembros.
- 28.3 El cronograma de instalación de las Comisiones de Trabajo será coordinado por la Secretaría de Coordinación.
- 28.4 El quórum para la instalación y sesión válida es la mitad más uno de sus miembros
- 28.5 Los acuerdos se toman por mayoría simple. El presidente tiene voto dirimente



- 28.6 Los votos en contra se sustentarán debiendo constar en Acta
- 28.7 El acuerdo para la participación de invitados puede ser tomado en sesión o por disposición del presidente de la Comisión de Trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. – Desarrollo normativo

El Comité Distrital de Salud podrá modificar el presente Reglamento de ser necesario. Cualquier propuesta de reforma del presente Reglamento deberá ser presentada, a través de la Secretaría de Coordinación. Asimismo, podrá aprobar otros instrumentos normativos necesarios para el funcionamiento del Comité Distrital de Salud.

Segundo. - Situaciones no previstas

Todos los casos no previstos expresamente en este Reglamento serán resueltos por el Pleno en concordancia con lo regulado por Decreto Supremo n.º 032-2020-SA.


M.C. Alicia Moreyra Sandoval
M.P. 4744
ROSE LUNA

- 28.6 Los votos en contra se sustentarán debiendo constar en Acta
- 28.7 El acuerdo para la participación de invitados puede ser tomado en sesión o por disposición del presidente de la Comisión de Trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. – Desarrollo normativo

El Comité Distrital de Salud podrá modificar el presente Reglamento de ser necesario. Cualquier propuesta de reforma del presente Reglamento deberá ser presentada, a través de la Secretaría de Coordinación. Asimismo, podrá aprobar otros instrumentos normativos necesarios para el funcionamiento del Comité Distrital de Salud.

Segundo. - Situaciones no previstas

Todos los casos no previstos expresamente en este Reglamento serán resueltos por el Pleno en concordancia con lo regulado por Decreto Supremo n.º 032-2020-SA.

[Handwritten Signature]
 TULI RIVERA SHELTON CALDERON SANCHEZ
 SUB PREFECTA DISTRITAL DE LIMA
 DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMA
[Handwritten Signature]
 Luis Alberto Carrillo Lara
 ALCALDE

[Handwritten Signature]
 Emilio Jacinto Sanchez
 DE 2015

[Circular Stamp: MINISTERIO DE EDUCACION, ANGEL OS CANETE, DIRECCION]

[Handwritten Signature]
 Responsable (a) DENUNTA/INCL

[Circular Stamp: Municipalidad Distrital de Lima, ESQUINA, CANETE]

[Handwritten Signature]
 OA - 353924 A+
 JOSÉ VICTOR VASQUEZ SANCHEZ
 MAYOR PNP

[Handwritten Signature]
 M.C. Alicia Morán
 M.C. Alicia Morán
 M.C. Alicia Morán

PROYECTO DEL PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD Y GESTION TERRITORIAL DE LA DISTRITO DE LUNAHUANÁ

Aprobado en la 04
Sesión Ordinaria

M. C. Alicia...
M. C. Alicia...
M. C. Alicia...
M. C. Alicia...

M. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ
Luis Alberto Conistia Lara
ALCALDE

Jose Victor Vasquez Sanchez
OA - 353924 A+
JOSÉ VICTOR VASQUEZ SANCHEZ
MAYOR PNP

Municipalidad Distrital
DE LUNAHUANÁ
CARETE
Responsable de la Oficina

2025

Dr. Margherita Saldarriaga
56600.- Defensor
Aut.

Yvelyn Sheyla Calderon Sanchez
YVELYN SHEYLA CALDERON SANCHEZ
SUB PREFECTA DISTRITAL DE LUNAHUANÁ
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LUNAHUANÁ
DIRECCIÓN
2018

INDICE

- I. ANTECEDENTE
- II. BASE LEGAL
- III. ANALISIS
- IV. METODOLOGIA
- V. TEMAS DE TRABAJO
- VI. MATRICES DE ACTIVIDADES
 - A. MATRIZ DE ACTIVIDADES LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN DEL CDS A REALIZAR A DICIEMBRE DEL 2025
 - B. MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD 2025
- VII. CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES:
 - A. SECRETARIA DE COORDINACIÓN DEL CDS A REALIZAR A DICIEMBRE DEL 2025
 - B. COMITÉ DISTRITAL DE SALUD 2025
 - C. CALENDARIO DE ACTIVIDADES POR ESTRATEGIAS SANITARIAS – CS. LUNAHUANÁ.
 - D. CRONOGRAMA DE CAMPAÑAS MEDICAS DESCENTRALIZADAS
- VIII. FINANCIAMIENTO

PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE LUNAHUANÁ

I. ANTECEDENTE

Con la modificación legislativa del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, efectuada mediante el Decreto Legislativo N° 1504, en mayo del año 2020, se dio paso al Sistema Nacional de Salud (SNS) con el propósito de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud y de este modo, para garantizar la salud individual y colectiva en el ámbito nacional.

Es así que el Estado, por medio de la reforma legislativa, busca articular los medios necesarios para que la población acceda a los servicios de salud y goce de una vida saludable que le permita llevar adelante su proyecto de vida, vale decir, al ser responsabilidad del Estado el que exista un sistema de salud que mejore la vida de las personas, se ha instituido un nuevo sistema en el que, bajo la rectoría del Ministerio de Salud, convergen las instancias de coordinación interinstitucional, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas y privadas, conjuntamente con las Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas y privadas y las demás instituciones públicas, privadas y público-privadas, vinculados a las políticas de salud.

Las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, resultan ser espacios multisectoriales, que bajo la conducción del Ministerio de Salud, coordinan, conciertan y articulan para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud, es decir, son el punto de enlace entre los sectores público, privado y social, para la coordinación y concertación de acciones en los tres niveles de gobierno, por ello, las instancias de coordinación interinstitucional, están constituidas por el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud.

La conformación del Comité Distrital de Salud, como Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, no es solo el cumplimiento de una disposición contenida en la ley, sino que es necesario para alcanzar el bienestar y el desarrollo, al ser este un espacio de proposición de políticas de salud y de articulación intergubernamental y multisectorial, para lograr unidad y coherencia ante la diversidad de necesidades sanitarias, concertando las prioridades que requiere la provincia.

Con la Ordenanza Municipal N°21 -2023-A/MDL se establece en el **ARTÍCULO PRIMERO**.
- **CONFORMAR el Comité Distrital de Salud y Gestión Territorial del Distrito de Lunahuaná, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud**, como espacio multisectorial, que coordina, concierta y articula la implementación de políticas de salud, espacio de proposición de políticas de salud y de articulación intergubernamental.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27657, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades.
- Decreto Supremo N° 032-2020-SA, Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 008-2017/SA, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud, modificado por los DS 011-2017/SA y DS 032-2017/SA.
- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030
- Decreto Supremo N° 026-2020-SA, Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 (PNMS)
- Decreto Supremo N° 016-2021-SA, que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de la PNMS.
- Decreto Supremo N° 032-2020-SA, Reglamento de la Ley 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo 029-2018-PCM, Aprueba Reglamento que regula las Políticas Nacionales
- Resolución Ministerial N° 653-2020-MINSA, Aprobar el Documento Técnico: Bases Conceptuales para el ejercicio de la rectoría del Ministerio de Salud, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial
- Resolución Ministerial N° 368-2016/MINSA, que otorga facultades a la SECCOR para brindar apoyo técnico y acompañamiento a los diferentes componentes del SNS.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00057-2018/CEPLAN/PCD, Guía de Políticas Nacionales (modificada)
- ORDENANZA MUNICIPAL N° N°13-2023-MPC, que aprueba la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD

III. ANALISIS

De acuerdo al DS N° 032 – 2020 SA, en el artículo 5, “Instancias de Coordinación Interinstitucional (ICI)”, son espacios multisectoriales que, bajo la conducción del Ministerio de Salud, coordinan, conciertan y articulan para lograr una eficiente implementación de Política Nacional Multisectorial de Salud. Son también espacios de proposición de políticas de salud y de articulación intergubernamental para alcanzar unidades y coherencias ante la diversidad de necesidades sanitarias concertando las prioridades que requieren los distintos niveles de Gobierno.

En tal sentido el Comité Distrital de salud (CDS) es el espacio provincial de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS. Se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel provincial y realizar su seguimiento; teniendo las siguientes funciones:

- a. Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados

- por el Ministerio de salud, el Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial o la Municipalidad Distrital respectiva.
- b. Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud, con participación ciudadana.
 - c. Proponer las prioridades de salud del distrito, orientadas al cuidado integral de salud de la población, en el marco de las políticas nacionales, regionales y locales de salud.
 - d. Promover la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de salud de su jurisdicción.
 - e. Articular con otros CDS para fortalecer las Redes Integradas de salud.
 - f. Comunicar periódicamente al CRS, los avances y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que desarrollen en su ámbito territorial, para recomendar la toma de acciones en el marco de sus competencias.

1. Actualmente el Consejo Provincial de Salud y Gestión Territorial de la Provincia de Cañete, está conformado por el Sr. Luis Alberto Conislla Jara, alcalde de la Municipalidad Provincial de Lunahuaná, quien preside; M.C Alicia Yanet Moreyra Sandoval, Jefe del establecimiento con Rol de puerta de entrada Lunahuaná, como secretaria de Coordinación del CDS,

OBJETIVOS

General

Contribuir a fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud impulsando la implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 y otras políticas locales.

Específicos:

- Implementar los alcances del marco normativo vigente del Comité Distrital de Salud sobre las Instancias de Coordinación Interinstitucional establecidos en el DS-032-2020-SA,
- Fortalecer la coordinación, articulación y concertación multisectorial en salud a nivel del distrito, realizando el seguimiento de todas las actividades de salud
- Promover la elaboración y/o formalización de las prioridades sanitarias en la provincia.
- Contribuir a fortalecer la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de salud de la jurisdicción.
- Contribuir a fortalecer el trabajo de los Comité distrital de Salud.
- Contribuir a la implementación de la "Política Multisectorial de Salud al 2030" con énfasis en las acciones municipales.
- Fortalecer las acciones priorizadas por MINSA considerando la situación y/o emergencia sanitaria

IV. METODOLOGIA

La Metodología a usar será la siguiente:

- Sesiones ordinarias: El Comité Distrital de salud realizara sesiones ordinarias

- Sesiones extraordinarias: El Comité Distrital de Salud realizara sesiones extraordinarias cuando lo soliciten cuatro de sus miembros titulares o el mismo presidente.
- Sesiones ordinarias y extraordinarias del consejo provincial de salud: por acuerdo del Comité las sesiones se llevarán a cabo en la fecha que considere pertinente, mínimamente una vez al mes.
- Talleres y reuniones de trabajo: según el tema de trabajo el comité distrital de Salud organizara en coordinación con la Secretaría de Coordinación del CDS los eventos respectivos
- Asistencia técnica: Reactivación e implementación de Comités Distritales de Salud.
- Entrevista y difusión: Los miembros del Comité distrital estarán representado por el Alcalde o su representante, quién brindará a los medios de comunicación cada acción que desarrolle el comité según se estime pertinente.
- Lugar: se realizará en el auditorio de la municipalidad provincial de salud
- Actividades de Coordinación con la Instancias Coordinación Interinstitucional entre el nivel nacional, regional y local. También actividades intersectoriales entre los miembros del CDS y otros actores del Distrito para el desarrollo de actividades del CDS.

V. TEMAS DE TRABAJO DEL CDS

- Situación de Salud
- Plan Estratégico Multisectorial la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable.
- Prioridades Sanitarias.
- Participación ciudadana y coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las RIS.
- Otros de acuerdo a realidad local.

VI. MATRICES DE ACTIVIDADES

A. MATRIZ DE ACTIVIDADES LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN DEL CDS A REALIZAR A DICIEMBRE DEL 2025

Nº	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	METAS	PRODUCTOS
1		Organización de la instalación del CDS	1	Comité Distrital de Salud Instalado

2	Acreditación de los representantes de los miembros del CDS	1	Representantes de los miembros del CP acreditados
3	Coordinación para convocatoria a sesiones mensuales del Comité Distrital de Salud y Gestión Territorial de la Distrito Lunahuaná	12	Actas de sesiones realizadas
4	Revisión de la propuesta de Reglamento Funcionamiento Interno del CDS del Distrito de Lunahuaná	1	Propuesta de Reglamento revisado.
5	Revisión de la propuesta de Plan de trabajo del CDS del Distrito de Lunahuaná	1	Plan de Trabajo del CDS del Comité Distrital de Salud. presentado en sesión del CDS.
6	Gestión para la formalización de la conformación del CDS	1	Ordenanza
7	Implementación de la sala situacional municipal	12	Informe y/o análisis de la Sala Situacional Municipal (Data estadística brindado por epidemiología)
8	Presentación de la propuesta de Comisiones de Trabajo (otra denominación) del CDS del Distrito de Lunahuaná	1	Propuesta de comisiones de trabajo presentadas al CDS del Distrito de Lunahuaná
9	Seguimiento de los acuerdos del CDS del Distrito de Lunahuaná	12	Informe de avance de acuerdos
10	Elaboración de informe de Gestión anual del CDS	1	Propuesta de informe de gestión anual del CDS presentado al presidente del CDS del Comité Distrital de Salud de Lunahuaná

B. MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD 2025

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Implementar los alcances del marco normativo vigente del Comité distrital de Salud sobre las Instancias de Coordinación Interinstitucional establecidos en el DS-032-2020-SA,	Sesiones del CDS	Actas de Sesiones
	Revisión y aprobación de documentos de gestión necesarios para el funcionamiento del CDS	Documentos aprobados

Fortalecer la coordinación, articulación y concertación multisectorial en salud a nivel del distrito, realizando el seguimiento de todas las actividades de salud	Reuniones de trabajo con instituciones, organizaciones, sociedad civil, mesas multisectoriales u otros similares para tratar toda la temática de salud del Distrito	Actas, informes
Promover la elaboración y/o formalización de las prioridades sanitarias en el distrito.	Reuniones de trabajo para definir prioridades sanitarias en base al Análisis de la Situación de Salud del Distrito	Acta de aprobación u otro documento
Contribuir a fortalecer la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de salud de la jurisdicción.	Reuniones de trabajo sobre temas relacionados a la organización funcionamiento de las RIS	Actas de Reuniones con compromisos asumidos
Contribuir a fortalecer el trabajo de los Comité Distrital de Salud.	Asistencia técnica para la organización y funcionamiento de los CDS	Actas
Fortalecer las acciones priorizadas por MINSA según emergencia sanitaria	Establecer acciones locales en salud antes situaciones de emergencia sanitaria	Informe

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

<p>4</p> <p>Contribuir a fortalecer la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de salud de la jurisdicción.</p>	<p>Reuniones de trabajo sobre temas relacionados a la organización y funcionamiento de las RIS</p>	<p>Actas de Reuniones con compromisos asumidos</p>			<p>X</p>									
<p>5</p> <p>Contribuir a fortalecer el trabajo de los Consejos Distritales de Salud.</p>	<p>Asistencia técnica para la organización y funcionamiento de los CDS</p>	<p>Actas</p>												
<p>6</p> <p>Fortalecer las acciones prioritizadas por MINSA según emergencia sanitaria</p>	<p>Establecer acciones locales en salud antes situaciones de emergencia sanitaria</p>	<p>Informe</p>												

C. CALENDARIO DE ACTIVIDADES POR ESTRATEGIAS SANITARIAS – CS. LUNAHUANA

MES	ACTIVIDAD	DIA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
MARZO	DIA DE LA MUJER	08 DE MARZO	ES. CANCER/OBSTETRICIA	CAMPAÑA Y FERIA INFORMATIVA PARTICIPACION TODAS LAS ESTRATEGIAS
	DIA DEL LANZAMIENTO Y SENSIBILIZACION DE LA VACUNACION DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO	2ª SEMANA DE MARZO	ESNI/ENFERMERIA	CONFERENCIA Y MOVILIZACION
	DIA MUNDIAL DEL AGUA	22 DE MARZO	ES. SALUD AMBIENTAL	CONCURSO DE PANCARTA CON LOS I.E
	DIA MUNDIAL DE TBC	24 DE MARZO	PROGRAMA DE TBC	MOVILIZACION 08:30 CON ALUMNOS, FERIA INFORMATIVA 09:00 AM, IMPL. DE ORDENANZA
ABRIL	PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD BUCAL	12 DE ABRIL	ES. SALUD BUCAL	MOVILIZACION CON EL E.S SAN VICENTE Y FERIA INFORMATIVA
	LANZAMIENTO DIA DE LAS AMERICAS	3ª SEMANA DE ABRIL	ESNI/ENFERMERIA	MOVILIZACION NIÑO
MAYO	JORNADA NACIONAL PARA EL CUIDADO DE LA SALUD Y LUCHA CONTRA LA HIPERTENSION (TODAS LAS ESTRATEGIAS)	3ª SEMANA DE MAYO	ES. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLE -EV. ADULTO Y ADULTO MAYOR	FERIA INFORMATIVA+ CAMPAÑA EN COORDINACION CON CENTRO SALUD CENTRO POBLADO)
	SEMANA DE LA MATERNIDAD SALUDABLE Y SEGURA	3ª SEMANA DE MAYO	OBSTETRICIA	PASACALLE Y FERIA INFORMATIVA
JUNIO	DIA DE LOS AGENTES COMUNITARIOS	04 DE JUNIO	PROMISA	RECONOCIMIENTO A LOS AGENTES COMUNITARIOS CON RD
	DIA MUNDIAL DE ZONOSIS	06 DE JULIO	ZONOSIS	SESION EDUCATIVAS CON LAS IE
JULIO	DIA DE LA SEMANA DE ORO	DEL 14 AL 21 DE JULIO	NUTRICION	MOVILIZACION EN SAN VICENTE
	DIA DE LA PLANIFICACION FAMILIAR	03 DE AGOSTO	OBSTETRICIA	MOVILIZACION
AGOSTO	SEMANA DE LA JUVENTUD CAÑETANA	11 AL 16 DE AGOSTO	ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE Y JOVEN	CONCURSO DE CARROS ALEGORICOS, SEMINARIOS, JUEGOS DEPORTIVOS/ GIMNACIA RITMICA
	DIA NACIONAL DE LA SALUD Y EL BUEN TRATO	13 DE AGOSTO	CALIDAD	FERIA Y MOVILIZACION
	DIA DE LA VACUNACION ANTIRRABICA CANINA/ LANZAMIENTO	15 DE AGOSTO	ZONOSIS	LANZAMIENTO EN PLAZA DE ARMAS CONCURSO DE PASARELA CANINA
	LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA	3ª SEMANA DE AGOSTO	ENFERMERIA	MOVILIZACION Y CAMPAÑA
	DIA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL DENGUE	26 DE AGOSTO	METAXENICAS	CONCURSO DE PANCARTAS I.E
	DIA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y SALUD MENTAL	26 DE AGOSTO	ETAPA DE VIDA ADULTO MAYOR Y PSICOLOGIA	TALLER DE SALUD MENTAL CIAMI DE SAN VICENTE + TAMIZAJE AGUDEZA VISUAL

SEPTIEMBRE	JORNADA DE VACUNACION	2ª SEMANA DE SETIEMBRE	ESNI/ENFERMERIA	MOVILIZACION Y CONFERENCIA
	SEMANA DE LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE	22 AL 26 DE SETIEMBRE	OBSTETRICIA	CONCURSO DE PERIODICO MURAL EN LAS I.E, FORUMS, PASACALLE
	DIA MUNDIAL DE LA SALUD AMBIENTAL	26 DE SETIEMBRE	PSICOLOGIA	CONCURSO DE PANCARTAS I.E
	DIA MUNDIAL DE LA RABIA	28 DE SETIEMBRE	ZOONOSIS	MOVILIZACION
OCTUBRE	JORNADA DE VACUNACION	2ª SEMANA DE OCTUBRE	ESNI/ENFERMERIA	MOVILIZACION Y CONFERENCIA
	DIA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL	10 DE OCTUBRE	PSICOLOGIA	MOVILIZACION SAN VICENTE
	DIA MUNDIAL DE LA ALIMENTACION SALUDABLE	16 DE OCTUBRE	NUTRICION	CONCURSO Y MOVILIZACION
	DIA DE LA VISION	24 DE OCTUBRE	SALUD OCULAR	MOVILIZACION
NOVIEMBRE	PERU CONTRA EL CANCER	3ª SEMANA DE OCTUBRE	ES. CANCER	FERIA INFORMATIVA Y CAMPAÑA
	LANZAMIENTO DE LUCHA CONTRA EL DENGUE	1ª SEMANA DE NOVIEMBRE	METAXENICAS	MOVILIZACION
	JORNADA DE VACUNACION	2ª SEMANA DE OCTUBRE	ESNI/ENFERMERIA	MOVILIZACION Y CONFERENCIA
DICIEMBRE	DIA NACIONAL DE HIPERTENSION Y PROMOCION DE LA SALUD	22 DE NOVIEMBRE	ES. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLE -PROMISA	FERIA INFOMATIVA + MOVILIZACION CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
	DIA INTERNACIONAL DEL VIH	01 DE DICIEMBRE	ITS/OBSTETRICIA	

VIII. FINANCIAMIENTO:

El presente plan no demanda ningún presupuesto adicional que altere el tesoro público, por lo cual no expone ningún costo.

D. CRONOGRAMA DE CAMPAÑAS MEDICAS DESCENTRALIZADAS

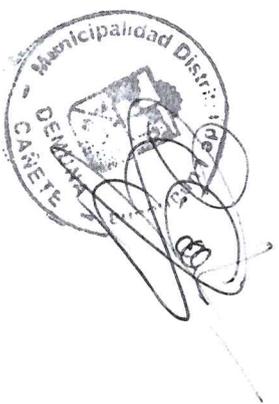
ITEM	MES	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	LUGAR
1	MAYO	CS LUNAHUANA	CS LUNAHUANA
2	SETIEMBRE	CS LUNAHUANA	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DEL ADULTO MAYOR

MA. N. JESSICA ROSA DE GUZMAN
 CUSCO, 10 de Mayo del 2015

MAICEL VASQUEZ
 OA - 353924 A+
 JOSÉ VICTOR VASQUEZ SANCHEZ
 MAYOR PNP

YULY ARIEL SHERA CALDERON SANCHEZ
 SUB PREFECTA, DISTRITO DE LUNAHUANA
 DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR

Comité de Seguimiento
 10 de Mayo del 2015



M. C. ARIEL SHERA CALDERON SANCHEZ
 SUB PREFECTA, DISTRITO DE LUNAHUANA
 DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR